



Lcdo. José J. Velázquez Quiles
Secretario

CEE-AC-26-149

27 de agosto de 2026

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

CERTIFICACIÓN DE DESACUERDO

Se transcribe la presente Certificación de Desacuerdo de la Reunión de Comisión celebrada el jueves, 27 de agosto de 2026, para su conocimiento y acción que corresponda.

ASUNTO: CALENDARIO ELECTORAL 2028.

Discutido el asunto por los Comisionados Electorales, estos expresaron estar de acuerdo con la versión del calendario circulado y las enmiendas realizadas en la Reunión del Pleno, las cuales fueron leídas para el récord por el Secretario, excepto lo relacionado con la fecha de Envío de Voto Adelantado por Correo. En la versión circulada se recomienda la fecha del 27 de septiembre de 2028 y el Comisionado del PNP propone una enmienda para que sea el 20 de septiembre de 2028. A continuación, se detallan sus respectivas posiciones sobre el asunto sometido a votación:

Comisionado Electoral PNP: A favor. El calendario presentado propone o está establecido la fecha del miércoles veintisiete de septiembre del veinte veintiocho. Nosotros, los comisionados del Partido Nuevo Progresista, recomendamos específicamente que sea el 20 de septiembre de 2028. Y me gustaría fundamentar específicamente, brevemente, los puntos porque estamos solicitando que sea el 20 de septiembre. El Código Electoral establece claramente que el conteo del voto ausente y el voto adelantado debe comenzar treinta días (30) antes de la Elección General, o sea, treinta (30) días antes del día siete de noviembre.

No tan solamente eso, dispone que no comenzara el Escrutinio hasta concluido específicamente el conteo de ese voto ausente y ese voto adelantado de las papeletas que llegan el día de las elecciones. Nosotros entendemos que en el veinticuatro (24) se estableció que se iba a enviar prácticamente diez días después del Cierre Electoral. Eso, para mí, tuvo un efecto de que la Comisión Estatal de Elecciones perdió aproximadamente diez días para enviar ese voto. Y no tan solamente que nosotros vimos el resultado, donde

hubo una cantidad sustancial de papeletas que no se contaron porque no tuvo el tiempo. Entendemos específicamente que dos días después del Cierre Electoral es más que suficiente para que la Comisión Estatal de Elecciones esté preparada específicamente para comenzar a enviar esa papeleta de la solicitud del voto ausente y el voto adelantado. Esos serían nuestros argumentos.

Comisionado Electoral PPD: En contra. No tengo reparo de que la fecha pudiera ser antes del día 27, pero nunca debe ser antes del sábado veintitrés 23 por disposición federal. Como sabemos, el día 23, la prioridad que nos ordena la ley federal es el envío fuera de la jurisdicción a territorios estadounidenses de personas habilitadas por la ley, que yo siempre pronuncio mal, así que le he dado la sigla UOCAVA, que como bien indica la misma página del calendario, se envía el sábado 23 de septiembre de 2028, tanto porque debemos cumplir con la ley, como por un aspecto de logística electoral. El ente electoral debe enviar primero las papeletas que están fuera de la jurisdicción.

Y ahí bien claro está que nuestra prioridad debe ser cumplir con la legislación federal y en segunda instancia el elector de voto ausente. Como sabemos, el voto ausente está fuera también de la jurisdicción. Esa debe ser la prioridad y después entonces nosotros debemos pasar al voto adelantado por correo. No tendría problema que la fecha se adelantara incluso hasta el domingo 24. Me opongo a la fecha propuesta porque estoy en contra de que sea antes de la fecha que la jurisdicción federal establece para los otros mecanismos de voto que la legislación federal nos ordena darle prioridad.

Comisionado Electoral PIP: En contra. En el caso nuestro, es decir, en contra de la enmienda propuesta, estamos dispuestos a discutir otras alternativas. En esto nosotros nos basamos en las últimas dos elecciones electorales. El voto adelantado se ha disparado en los dos últimos eventos electorales y ha sido un caos con el personal de la Comisión Estatal de Elecciones. Sobre cuando se acerca la fecha del cierre del Registro Electoral. En esas fechas el personal se tiene que amanecer y trabajar quizás hasta doble turno durante varios días.

Y hay algo que no estaba aquí, que es importante señalar. Al tú solicitar el voto adelantado y estar inactivo, se activa, se reactiva el elector. Y ese proceso lo tienen que trabajar, fiscalizar la gente, el mismo personal. Así que nosotros tenemos una enorme preocupación en ese tiempo, que es contado desde el 18 a los próximos días para cerrar finalmente el registro electoral. ¿Estamos seguros de que vamos a tener ese personal para cumplir con esas fechas? Así que entendemos que para irnos a la segura en este procedimiento que ha causado un caos por dos elecciones consecutivas, mejor esperamos un tiempo suficiente para concluirlo todo. Y así comenzar desde cero.

Al no existir completa unanimidad en las posturas esgrimidas por las Comisionadas y los Comisionados Electorales, corresponde a la Presidencia de la CEE resolver, conforme lo dispone el Artículo 3.4 (2) y (4) del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 58-2020. A tales efectos, se eleva el presente *Desacuerdo* para su resolución.

Así se certifica.



Lcdo. José Japhet Velázquez Quiles
Secretario

